



Asamblea General

Distr. general
5 de abril de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Tema 120 de la lista preliminar*

Planificación de programas

Plan de mediano plazo propuesto para el período 2002–2005

Programa 2

Desarme

Índice

	<i>Página</i>
Orientación general	2
Subprograma 1. Negociaciones multilaterales sobre limitación de armamentos y desarme . .	3
Subprograma 2. Armas de destrucción en masa	3
Subprograma 3. Armas convencionales (incluidas las medidas concretas de desarme)	4
Subprograma 4. Análisis, base de datos e información	5
Subprograma 5. Desarme regional	6
Mandatos legislativos	7

* A/55/50.

Orientación general

2.1 El desarme general y completo bajo un control internacional estricto y eficaz sigue siendo el objetivo primordial de todas las actividades realizadas en la esfera del desarme. Las Naciones Unidas, de conformidad con su Carta, cumplen una función central y asumen la responsabilidad principal en la esfera del desarme.

2.2 El mandato para la orientación estratégica del programa de desarme dimana de las resoluciones de la Asamblea General sobre el fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en la esfera del desarme (resolución 31/90) y del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme (resolución S-10/2), y de su decisión titulada “Documento Final del duodécimo período extraordinario de Sesiones de la Asamblea General” (decisión S-12/24). La Asamblea ha seguido adoptando un gran número de resoluciones y decisiones en las que se han establecido los mandatos para las actividades que realiza el Secretario General en la esfera de la limitación de armamentos y el desarme. Si bien las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, siguen siendo el problema principal, la comunidad internacional ha seguido manifestando su preocupación por la proliferación de las armas convencionales, especialmente las armas pequeñas y las armas ligeras.

2.3 Dentro de la Secretaría, la responsabilidad sustantiva del programa incumbe al Departamento de Asuntos de Desarme. Las estrategias del Departamento para la ejecución del programa se basan en la función y las responsabilidades que le incumben respecto de facilitar y estimular todas las medidas de desarme —unilaterales, bilaterales, regionales o multilaterales. El Departamento continuará prestando asistencia a los Estados Miembros para promover, fortalecer y consolidar los principios y normas multilaterales en todas las esferas del desarme. Estas actividades incluirán el fomento de la adhesión universal a los acuerdos de desarme multilaterales existentes, sin perjuicio del reconocimiento de que la adhesión a esos acuerdos es un asunto que incumbe a cada Estado Miembro. El Departamento promoverá la transparencia y las medidas de fomento de la confianza en la esfera del desarme. Ampliará sus actividades de proyección hacia el exterior, incluso mediante su página en la Internet, a fin de asegurar el intercambio de información fáctica e imparcial sobre el desarme y cuestiones de seguridad

conexas entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, los Estados Miembros, las organizaciones regionales y las organizaciones no gubernamentales, y para garantizar la interacción y la cooperación en esos campos. Por conducto de los centros regionales de paz y desarme, el Departamento ayudará a los Estados Miembros a promover criterios regionales de desarme y seguridad.

2.4 El Departamento continuará facilitando el proceso de deliberación y negociación multilateral proporcionando apoyo sustantivo a la Primera Comisión y a otros órganos subsidiarios de la Asamblea General, a la Comisión de Desarme, a la Conferencia de Desarme y sus órganos subsidiarios, a los órganos de desarme especiales que pueda establecer la Conferencia de Desarme, a las conferencias de examen y a otras reuniones de partes en acuerdos multilaterales sobre desarme y cuestiones conexas, y a grupos de expertos que ayuden al Secretario General en la realización de estudios de desarme.

2.5 El Departamento vigilará y evaluará las tendencias actuales y futuras en la esfera del desarme y la seguridad internacional y procurará ampliar los conocimientos sobre la importancia de las actividades multilaterales en el campo de la limitación de armamentos y el desarme. Se seguirá prestando servicios de capacitación y asesoramiento a los Estados Miembros, y en particular a los países en desarrollo, por conducto del Programa de las Naciones Unidas de Becas, Capacitación y Servicios de Asesoramiento sobre Desarme a fin de incrementar sus conocimientos para que puedan participar con más eficacia en los foros internacionales de deliberación y negociación.

2.6 De conformidad con la resolución 1997/2 del Consejo Económico y Social, el Departamento incorporará las cuestiones de género en las actividades que realice. En particular, se alentará a los Estados Miembros a que tengan en cuenta la igualdad entre hombres y mujeres cuando presenten candidatos a participar en grupos de expertos encargados de realizar estudios sobre el desarme y en el programa de becas sobre desarme, así como en reuniones y eventos organizados por el Departamento. También hará especial hincapié en asegurar que en la composición de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme del Secretario General y en la adquisición de servicios de consultoría se refleje la igualdad de género como reconocimiento del hecho de que

la labor del Departamento puede tener diferentes efectos en los diferentes grupos objetivos.

Subprograma 1

Negociaciones multilaterales sobre limitación de armamentos y desarme

Objetivos

2.7 Los objetivos principales de este subprograma son promover el desarrollo y la aceptación de normas internacionales en la esfera de la limitación de armamentos y el desarme, fomentar la adhesión universal a los tratados multilaterales de desarme existentes y aumentar los conocimientos en la esfera de la limitación de armamentos y el desarme en más Estados Miembros, en particular en países en desarrollo.

Estrategia

2.8 La ejecución del subprograma estará a cargo de la Subdivisión de la Secretaría de la Conferencia de Desarme y de Apoyo a la Conferencia en Ginebra. Esta subdivisión prestará apoyo sustantivo y técnico, así como asesoramiento político sobre cuestiones que se estén negociando, a las siguientes entidades: a) la Conferencia de Desarme, que es el único foro de la comunidad internacional para las negociaciones multilaterales sobre desarme; y b) las conferencias de examen de los Estados partes en diversos acuerdos multilaterales de limitación de armamentos y desarme. Promoverá el proceso de fomento del consenso sobre las cuestiones que se estén negociando y facilitará las actividades para concertar soluciones de transacción que satisfagan las preocupaciones de todos los Estados Miembros. Prestará también apoyo sustantivo al Secretario General de la Conferencia y al Representante Personal del Secretario General de las Naciones Unidas, a los sucesivos Presidentes de la Conferencia y a los Presidentes de las conferencias de examen.

2.9 Se ayudará a los Estados Miembros, y en particular a los países en desarrollo, a mejorar sus conocimientos en la esfera del desarme y la seguridad internacional por conducto del Programa de las Naciones Unidas de Becas, Capacitación y Servicios de Asesoramiento sobre Desarme. Además, la Subdivisión proporcionará a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales y no gubernamentales información actualizada y asesoramiento sobre cuestiones de limitación de armamentos y desarme.

Logros previstos

2.10 Entre los logros que se prevén figuran:

- a) Un proceso de deliberación y negociación más eficaz;
- b) El fortalecimiento de la aplicación de los tratados multilaterales existentes de limitación de armamentos y desarme;
- c) El mejoramiento de las aptitudes diplomáticas y políticas de los participantes en el programa de becas para la celebración de deliberaciones y negociaciones en la esfera del desarme.

Indicadores de progreso

2.11 Los indicadores de progreso comprenderán:

- a) La satisfacción expresada por los Estados Miembros por los servicios prestados por la Secretaría a la Conferencia de Desarme y a las conferencias de examen y otras reuniones de los Estados partes en acuerdos multilaterales de desarme;
- b) Un aumento del número de solicitudes presentadas al Programa de Becas, Capacitación y Servicios de Asesoramiento sobre Desarme, así como una mayor representación de los Estados Miembros en el Programa.

Subprograma 2

Armas de destrucción en masa

Objetivos

2.12 Los principales objetivos de este subprograma son promover las actividades para reducir la amenaza que plantean las armas nucleares y fortalecer los tratados existentes relacionados con las armas de destrucción en masa.

Estrategia

2.13 Dentro del Departamento, la Subdivisión de Armas de Destrucción en Masa tiene a su cargo la ejecución de este subprograma. La reducción sistemática y progresiva de las armas nucleares, con el objetivo final de destruirlas completamente, sigue siendo la tarea prioritaria de la comunidad internacional. Las actividades de las Naciones Unidas continuarán incluyendo otras armas de destrucción en masa, con arreglo a los mandatos establecidos.

2.14 A fin de fortalecer y consolidar los tratados existentes y futuros en la esfera de las armas de destrucción en masa, la Subdivisión:

a) Alentará y ayudará a los Estados partes y a los Estados Miembros en sus esfuerzos por lograr la adhesión universal a los acuerdos y aplicar efectivamente de sus disposiciones;

b) Fomentará la confianza en la eficacia de los regímenes establecidos por los tratados;

c) Incrementará su cooperación con el Organismo Internacional de Energía Atómica y las organizaciones creadas por tratados internacionales, como la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la Secretaría Técnica Provisional de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

2.15 A fin de fomentar el desarrollo de nuevos principios y normas en la esfera de las armas de destrucción en masa, la Subdivisión prestará asistencia y apoyo a las negociaciones, las deliberaciones y las actividades de creación de consenso. Analizará y evaluará también las tendencias actuales y futuras en la esfera de las armas de destrucción en masa e incrementará la interacción con organizaciones no gubernamentales e institutos de investigación.

Logros previstos

2.16 Entre los logros que se prevén figuran:

a) Una mayor seguridad como resultado del fortalecimiento de los instrumentos, los principios y las normas encaminados a reducir la amenaza que plantean las armas de destrucción en masa;

b) Un aumento de los conocimientos de los Estados Miembros, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil sobre las nuevas tendencias y novedades en cuestiones específicas del sector de las armas de destrucción en masa.

Indicadores de progreso

2.17 Los indicadores de progreso serían:

a) Una mayor adhesión a los tratados en la esfera de las armas de destrucción en masa;

b) Una mayor utilización, por parte de los Estados Miembros y otras entidades en sus

deliberaciones, de la información proporcionada por la Subdivisión.

Subprograma 3 Armas convencionales (incluidas las medidas concretas de desarme)

Objetivos

2.18 Los objetivos del subprograma son asegurar una mayor transparencia en la esfera de las armas convencionales y contener la proliferación de las armas pequeñas y las armas ligeras.

Estrategia

2.19 La ejecución del subprograma está a cargo de la Subdivisión de Armas Convencionales (y de Medidas Concretas de Desarme). En respuesta a las preocupaciones expresadas por los Estados Miembros por el hecho de que la proliferación ilícita y la circulación y el tráfico de armas pequeñas constituye un obstáculo al desarrollo y una amenaza a las poblaciones y a la seguridad nacional y regional, y contribuye a desestabilizar a los Estados, la Subdivisión:

a) Prestará asesoramiento y asistencia sobre medidas concretas de desarme a los Estados afectados por la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras que lo soliciten;

b) Promoverá la cooperación y la coordinación, dentro del sistema de las Naciones Unidas, de estrategias sobre armas pequeñas, utilizando el mecanismo de las medidas de coordinación en relación con las armas pequeñas;

c) Promoverá una mayor participación de las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil en la reducción de la violencia con uso de armas pequeñas;

d) Realizará actividades de seguimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, que se celebrará en 2001.

2.20 La Subdivisión, por medio de reuniones de grupos de expertos y cursos prácticos regionales, promoverá una mayor transparencia en la esfera de las armas convencionales y fomentará el desarrollo del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y el

sistema normalizado de información sobre gastos militares, y una mayor participación en estos mecanismos.

2.21 A fin de incrementar la comprensión de la relación que existe entre el desarme y el desarrollo en las actuales relaciones internacionales, la Subdivisión organizará cursos prácticos, seminarios y disertaciones en cooperación con los Estados Miembros, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil a los niveles nacional, regional e internacional.

Logros previstos

2.22 Se prevé que el subprograma permitirá realizar lo siguiente:

- a) Una mayor participación en el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y el sistema normalizado de información sobre gastos militares;
- b) Una mayor estabilidad y seguridad resultante de la reducción de la amenaza que plantean la proliferación de las armas pequeñas y las armas ligeras y el tráfico ilícito de armas.

Indicadores de progreso

2.23 Entre los indicadores de progreso figurarían:

- a) Un aumento del número de Estados Miembros que participan en el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y en el sistema normalizado de información sobre gastos militares;
- b) Un aumento en el número de iniciativas regionales eficaces para combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas;
- c) Un aumento del número de Estados Miembros que solicitan asistencia para desarrollar y aplicar programas de recolección y destrucción de armas.

Subprograma 4 Análisis, base de datos e información

Objetivos

2.24 Los principales objetivos del subprograma son fomentar la comprensión, por parte de los Estados Miembros y la población en general, de la importancia que revisten las medidas multilaterales en la esfera del desarme, promover la aceptación de las normas inter-

nacionales y facilitar la aplicación de los instrumentos jurídicos sobre cuestiones de desarme.

Estrategia

2.25 La ejecución de este subprograma está a cargo de la Subdivisión de Análisis, Base de Datos e Información. Entre las actividades que se realizarán para alcanzar el objetivo de este subprograma figuran:

- a) El fortalecimiento del sistema de información sobre el desarme, incluido el componente electrónico;
- b) La publicación de información actualizada sobre las actividades de desarme que realizan las Naciones Unidas, incluso en la Internet;
- c) La elaboración de modalidades para aumentar la colaboración con el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, la comunidad de investigadores, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil;
- d) La mejora de la labor de la Junta Consultiva en Estudios sobre el Desarme del Secretario General;
- e) La difusión de los datos proporcionados oficialmente por gobiernos sobre medidas de transparencia.

Logros previstos

2.26 Entre los logros que se prevé alcanzar figuran:

- a) Una mejor preparación de los Estados para participar en deliberaciones y negociaciones multilaterales en la esfera del desarme;
- b) Un mayor apoyo de la población a las medidas multilaterales en la esfera del desarme;
- c) Una mayor transparencia entre las partes en los instrumentos jurídicos pertinentes.

Indicadores de progreso

2.27 Entre los indicadores de progreso figurarían:

- a) Una mejor corriente de información objetiva y fáctica sobre los diversos aspectos del desarme y un acceso más fácil de los usuarios finales a esa información (situación de los tratados, obligaciones dimanantes de tratados, progreso de las negociaciones, etc.);

b) Una mayor demanda de información y asistencia.

Subprograma 5 Desarme regional

Objetivo

2.28 El objetivo de este subprograma es promover y mejorar las actividades internacionales encaminadas a lograr el desarme mundial y la paz y la seguridad internacionales, mediante la adopción y ejecución de iniciativas regionales y subregionales.

Estrategia

2.29 La ejecución del subprograma está a cargo de la Subdivisión de Desarme Regional y del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África, el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico y el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe. Se reconoce en general que el desarme regional puede cumplir una función vital en la promoción y el mejoramiento de las actividades internacionales encaminadas a lograr el desarme mundial.

2.30 En la consecución del objetivo de este subprograma se utilizarán los siguientes medios:

a) Prestación de servicios de asesoramiento y asistencia (incluida la capacitación) a los Estados miembros que los soliciten, y a las organizaciones regionales y subregionales;

b) Difusión puntual de información a organizaciones regionales y subregionales sobre decisiones adoptadas por las Naciones Unidas para mejorar el clima de paz y seguridad internacionales, a fin de estimular su labor y prestarles asistencia en la promoción de la adopción y aplicación por sus Estados miembros de medidas de fomento de la confianza en sus respectivas regiones;

c) Aprovechamiento del apoyo del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central;

d) Organización de conferencias, seminarios y cursos prácticos;

e) Actividades de vigilancia y análisis;

f) Desarrollo y mantenimiento de una base de datos y de una página en la Web sobre iniciativas y actividades de las organizaciones regionales y subregionales en las esferas del desarme y la seguridad.

Logros previstos

2.31 Los logros que se prevé alcanzar comprenden:

a) Un mayor diálogo regional entre los Estados y las organizaciones regionales y subregionales sobre cuestiones relacionadas con la paz, la seguridad y el desarme;

b) Un mayor reconocimiento de la importancia del desarme regional para la paz y la seguridad mundiales.

Indicadores de progreso

2.32 Los siguientes serían algunos de los indicadores de progreso:

a) Un aumento del número de medidas de fomento de la confianza adoptadas o ejecutadas;

b) Un mayor apoyo internacional a las actividades regionales relacionadas con la promoción de la paz y la seguridad regionales.

Mandatos legislativos

Programa 2

Desarme

Resoluciones de la Asamblea General

31/90	Fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en la esfera del desarme
S-10/2	Documento final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
46/36 L	Transparencia en materia de armamentos
47/54 B	Directrices y recomendaciones referentes a la información objetiva sobre cuestiones militares
47/54 D	Aplicación de las directrices sobre tipos apropiados de medidas de fomento de la confianza
47/54 G	Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones
52/30	Observancia de los acuerdos de limitación de armamentos, de desarme y de no proliferación
52/40 C	Papel de las Naciones Unidas en el Desarme
52/220, anexo III	Cambios que se han de introducir en la descripción de los programas que figuran en el informe del Secretario General titulado "Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas"
54/52	Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares
54/54	Desarme general y completo
54/55	Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
54/56	Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones
54/58	Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que pueden considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados
54/60	Consolidación del régimen establecido por el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)
54/61	Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción

Decisiones de la Asamblea General

- S-12/24 Documento final del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General
- 54/416 Cumplimiento de los acuerdos de limitación de armamentos, desarme y no proliferación

Subprograma 1

Negociaciones multilaterales sobre limitación de armamentos y desarme

Resoluciones de la Asamblea General

- 47/52 E Segunda Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención sobre la Prohibición de Utilizar Técnicas de Modificación Ambiental con Fines Militares u otros Fines Hostiles
- 53/77 I Decisión de la Conferencia de Desarme de establecer, en relación con el tema I de su agenda, titulado “La cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear”, un comité ad hoc encargado de negociar, sobre la base del informe del Coordinador Especial (CD/1299) y el mandato contenido en él, un tratado no discriminatorio, multilateral y verificable internacional y efectivamente por el que se prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares
- 53/78 G Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme
- 54/53 Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre

Subprograma 2

Armas de destrucción en masa

Resoluciones de la Asamblea General

- 42/38 C Notificación de los ensayos nucleares
- 44/116 O Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre Prohibición de Emplazar Armas Nucleares y otras Armas de Destrucción en Masa en los Fondos Marinos y Oceánicos y su Subsuelo
- 50/78 Texto definitivo del Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares en África (Tratado de Pelindaba)
- 52/35 Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional
- 53/77 G Ensayos nucleares
- 53/77 L Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925

- 54/44 Prohibición del desarrollo y la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas
- 54/48 Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África (Tratado de Pelindaba)
- 54/51 Establecimiento de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio
- 54/57 El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio
- 54/63 Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares

Subprograma 3

Armas convencionales (incluidas las medidas concretas de desarme)

Resoluciones de la Asamblea General

- 35/142 Reducción de los presupuestos militares
- 54/43 Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares
- 54/50 Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme

Decisión de la Asamblea General

- 50/419 Reducción de los presupuestos militares

Subprograma 4

Análisis, base de datos e información

Resoluciones de la Asamblea General

- 38/183 O Junta Consultiva en Asuntos de Desarme
- 47/54 F Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme
- 50/72 B Semana del Desarme
- 52/38 H Contribuciones para lograr la prohibición de las minas terrestres antipersonal
- 53/78 E Programa de las Naciones Unidas de información sobre el desarme
- 54/46 La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación
- 54/49 Los avances en la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional

Decisión de la Asamblea General

- 54/418 Junta Consultiva en Asuntos de Desarme

Subprograma 5
Desarme regional

Resoluciones de la Asamblea General

- | | |
|--------------|--|
| 2992 (XXVII) | Declaración del Océano Índico como Zona de Paz |
| 43/85 | Fortalecimiento de la paz y la seguridad regionales e internacionales |
| 53/77 A | Creación de una zona libre de armas nucleares en Asia central |
| 53/77 D | La seguridad internacional y la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia |
| 53/77 H | Desarme regional |
| 54/47 | Aplicación de la Declaración del Océano Índico como Zona de Paz |
| 54/59 | Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo |

Decisión de la Asamblea General

- | | |
|--------|---|
| 54/417 | Creación de una zona libre de armas nucleares en Asia central |
|--------|---|
-